

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

**SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TACNA**

En la ciudad de Tacna, a los 24 días del mes de febrero de 2025, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante F-4 N° 02-2025-GM/MPT de fecha 07 de febrero de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TACNA", a fin de formalizar sus actividades.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

TITULAR I: PRISCILA SARAI VILLANUEVA VARGAS

TITULAR II: RENE ORDONEL ROSADO NINA

TITULAR III: JORGE LUIS ZAPANA QUISPE

1. Que, de conformidad al cronograma del procedimiento de selección, este Comité de Selección se da a la tarea de iniciar con la etapa de evaluación de ofertas, para lo cual se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
2	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	Válido
3	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	Válido
4	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Válido
5	20542725703	AGROINCA S.A.C.	Válido
6	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
7	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/02/2025	22:43:26	20604193053	20/02/2025	22:44:08	Enviado	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, a efectos de establecer la admisión de ofertas, teniendo lo siguiente:

ITEM UNICO: LECHE EVAPORADA ENTERA	
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año de la recuperación y consolidación
De la economía peruana"

Comité de Selección



d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	No corresponde – Objeto de la contratación: Leche evaporada entera.
h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	No corresponde – Objeto de la contratación: Leche evaporada entera.
i) Promesa de consorcio (Anexo N° 05)	No aplica
j) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 06)	Presenta
ESTADO	ADMITIDA

Continuando con la siguiente etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM UNICO: LECHE EVAPORADA ENTERA		
FACTORES DE EVALUACION	POSTOR	
	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	
<p>A) PRECIO:</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La fórmula a aplicar es la siguiente: $P_i = \frac{O_i}{O_m} \times PMP$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">Puntaje máximo: 60 puntos</p>	<p>S/ 447,177.08 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete con 08/100 soles).</p> <p style="text-align: right;">60.00 puntos</p>
PUNTAJE ECONOMICO		Puntaje obtenido: 60.00 puntos
<p>B) VALORES NUTRICIONALES:</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Producto: Leche evaporada entera</p> <p>Parámetro N° 1: Grasa de Leche (g/100g)</p> <p>De 6,11 a más: 05 puntos De 6,9 hasta 6,10: 03 puntos De 6,6 hasta 6,8: 01 puntos</p> <p>Parámetro N° 2: Proteína de Leche (g/100g)</p> <p>De 6,11 a más: 05 puntos De 6,9 hasta 6,10: 03 puntos De 6,6 hasta 6,8: 01 puntos</p>	<p>Producto: Leche evaporada entera</p> <p>Parámetro N° 1: Grasa de Leche (g/100g)</p> <p>6,55 (0 puntos)</p> <p>Parámetro N° 2: Proteína de Leche (g/100g)</p> <p>6,1864 (5 puntos)</p> <p style="text-align: right;">05.00 puntos</p>



<p>C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO:</p> <p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Se evaluará en función a la información contenidas en el certificado de inspección higiénico sanitaria de Planta y Almacén, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, en el que deberá hacer mención al producto objeto del procedimiento de selección, con una vigencia no mayor a 180 días a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Acreditación: Copia de Certificado de Inspección higiénico sanitaria de planta y Almacén emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento</p> <p>Condiciones Higiénico Sanitarias de la Planta – Buenas Prácticas de Manufactura.</p> <p>Excelente (98% a 100 %): 10 puntos Muy bueno (93% a 97%): 05 puntos Bueno (86% a 92%): 02 puntos</p>	<p>98.68% (10 puntos)</p> <p>10.00 puntos</p>
<p>C) PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES:</p> <p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 98.00% a 100%: 10 puntos De 94.00% a 97.99%: 05 puntos De 90.01% a 93.99%: 02 puntos</p>	<p>98.65 (10 puntos)</p> <p>10.00 puntos</p>
<p>C) PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS:</p> <p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 80% a 100%: 10 puntos De 60% a 79%: 05 puntos De 40% a 59%: 02 puntos</p>	<p>No aplicó (00 puntos)</p> <p>00.00 puntos</p>
<p>PUNTAJE DE LA PROPUESTA</p>		<p>85.00 PUNTOS</p>
<p>BONIFICACION REMYPE (5%) (*)</p>		<p>4.25 PUNTOS</p>
<p>TOTAL</p>		<p>89.25 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>		<p>89.25 PUNTOS</p>

(*) A solicitud del postor, se asignó la bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, ello debido a su condición de micro y pequeña empresa acreditada en el Registro Nacional de las Micro y Pequeña Empresa.

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

Comité de Selección

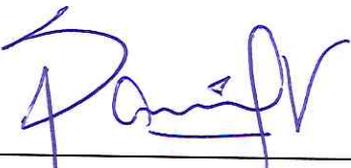
ITEM UNICO: LECHE EVAPORADA ENTERA	
REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SUMINISTRO EN GENERAL DE LECHE EVAPORADA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Acredita monto facturado requerido.</p>
ESTADO	CALIFICADA

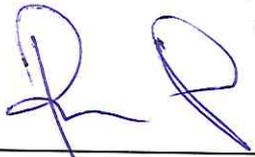
Visto el resultado de las etapas de admisión, calificación y evaluación, se tiene como resultado lo siguiente:

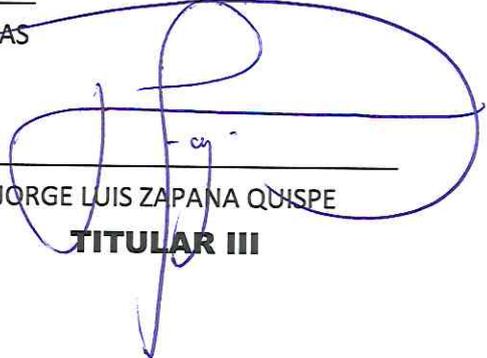
ITEM UNICO: LECHE EVAPORADA ENTERA	1er lugar orden de prelación: INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. con RUC N° 20604193053
------------------------------------	--

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TACNA" **al postor: INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. con RUC N° 20604193053 por un monto de S/ 447,177.08 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete con 08/100 soles),** incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo de los bienes.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a los 24 días del mes de febrero de 2025, siendo suscrita la presente acta por el Comité de Selección, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.


 PRISCILA SARAI VILLANUEVA VARGAS
TITULAR I


 RENE ORDONEL ROSADO NINA
TITULAR II


 JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
TITULAR III